



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.

“Por la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales de la vigencia fiscal del año 2024”

LA DIRECTORA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere la Ley 1625 de 2013, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con las disposiciones vigentes, se procede a establecer las cuantías para adelantar procesos de selección durante la vigencia 2024 en el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ**, teniendo en cuenta que:

1) El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra:

“1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

2) El literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales” (subrayado y negrilla fuera del texto original).

3. El numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, estipula:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto...”.

4. El artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de la mínima cuantía y las reglas aplicables para cuando el valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor de la Entidad, independiente de su objeto.

5. La Junta Metropolitana del Área Metropolitana, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 22 del 14 de diciembre de 2023 “Por el cual se establece el presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2024”, ordenó para la Entidad el presupuesto por un valor de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$522.087.000.000)**, que equivale a **CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO (401.605)** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2024.

6. El Gobierno Nacional mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, fijó a partir del 1º de enero de 2024, como salario mínimo legal mensual vigente, la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**.

Por lo anterior y de acuerdo con el presupuesto total asignado a la entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar para la vigencia fiscal del año 2024, para la celebración de contratos que adelante el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ**, las siguientes cuantías:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SMLMV	VALOR EN PESOS
Mínima Cuantía	Contratación hasta 65 SMLMV	Hasta \$84.500.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratación mayor a 65 SMLMV y hasta 650 SMLMV	Mayor a \$84.500.001 y hasta \$845.000.000
Licitación Pública	Contratación mayor a 650 SMLMV	Mayor a \$845.000.001

PARÁGRAFO: Las demás modalidades de selección, como concurso de méritos, contratación directa y selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica o de instrumentos de



2024011515216512472272

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Enero 15, 2024 15-21
Radicado 00-000072

Página 4 de 4

compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsa de productos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se adelantarán de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, sin consideración a la cuantía.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en la página Web del Área Metropolitana del Valle del Aburra.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Director General
Firmado el 15/01/2024
Aprobó

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Subdirector General
Firmado el 15/01/2024
Revisó

Proyectado por: CLAUDIA MILENA POSADA LLANO (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

@areametropol | www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 385 6000